



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 132/25

TESTIMONIO:

VISTO:

Las Ordenanzas Nro. 123/25 y 127/25; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en el proceso de firmas de las Ordenanzas Nro. 123/25 y 127/25, se sancionaron ambas con el mismo texto, duplicando el contenido;

Que a los fines de subsanar el error, se hace necesaria la derogación de la Ordenanza Nro. 123/25.-

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 132/25

ARTÍCULO 1.- Deróguese la Ordenanza Nro. 123/25 sancionada el día 28 de agosto de 2025.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de septiembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -

SECRETARIA.-